# CONTRATO Nº 27/13

## SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES** con Cédula de Identidad Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el ***INGENIERO MANUEL BARRIENTOS ACOSTA.*** , con RUC Nº 539479-1 domiciliado en la casa Nº 134 de la calle San Martín c/ Mcal. López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 614.634, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL " CD Nº 21/2013,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Contar con una Licencia Ambiental para la gestión eficiente y transparente del Laboratorio.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación;
- Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas.
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
- Póliza de Anticipo. La póliza de responsabilidad profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| AÑO | T.P. | PROGRAMA | SUB PROGRAMA | PROYECTO | OBJETO DE GASTO | F.F. | O.F. | DPTO. | MONTO G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 001 | 01 | 00 | 260 | 30 | 1 | 99 | 25.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.794.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. MANUEL BARRIENTOS ACOSTA
CONSULTOR AMBIENTAL
REGISTRO SEAM I-15
RUC: 539479

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/13, convocado por la Dirección de Contrataciones. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 134 del 02/10/13.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)G. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Consultoría de medio ambiente | UNIDAD | 1 | EVENTO | 22.000.000 |
| Total | | | | | G. 22.000.000 |

***El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 22.000.000 (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES) Iva incluído.----------***

El proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013.-

**7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la carta de invitación, en la siguiente dirección: Arsenales y Angola Bo. Capellanía – San Lorenzo

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorio, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10.

***9. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. MANUEL BARRIENTOS ACOSTA
CONSULTOR AMBIENTAL
REGISTRO SEAM I-15
RUC: 539479

***10. MULTAS***

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la carta de invitación. Llegado a monto equivalente a la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.05/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato (CGC y CEC).

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. MANUEL BARRIENTOS ACOSTA
CONSULTOR AMBIENTAL
REGISTRO SEAM I-15
RUC: 539479

procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2013.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

**ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES M.**
**PRESIDENTE SENAVE**
**CONTRATANTE**

**ING. MANUEL BARRIENTOS ACOSTA**
**CONSULTOR**

**ING. MANUEL BARRIENTOS ACOSTA**
**CONSULTOR AMBIENTAL**
**REGISTRO SEAM I-15**
**RUC: 539479**

**Anexo**
**Términos de Referencia**

**1. Especificaciones Técnicas**

| ÍTEM | Código de catalogo | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|
| 1 | 77101701-001 | Contar con una Licencia Ambiental para la gestión eficiente y transparente del Laboratorio. |

## 1. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

### 2.1 Objetivo General

Contar con una Licencia Ambiental para la gestión eficiente y transparente del Laboratorio.

### 2.2 Objetivos Específicos

Teniendo como marco de trabajo la Política Ambiental Nacional y la normativa ambiental vigente, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Proponer las bases para la renovación de la Licencia Ambiental del Laboratorio del SENAVE.
- Desarrollar metodologías y procedimientos para la renovación de la Licencia Ambiental.

## 2. RESULTADOS/PRODUCTOS ESPERADOS

- Contar con la Licencia Ambiental requerida para el normal funcionamiento del Laboratorio.
- Cartera de Programas, Proyectos y Actividades a ser desarrollados por los actores locales.
- Metodologías y procedimientos de gestión Ambiental más eficiente y modernas.

## 3. EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO

La ejecución de la presente consultoría requiere la contratación de un Consultor Principal.

El Consultor Principal coordinará los trabajos con la Secretaría del Ambiente y elaborará un plan de trabajo y desarrollará las tareas y actividades pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. MANUEL BARRIENTOS ACOSTA
CONSULTOR AMBIENTAL
REGISTRO SEAM I-15
RUC: 539479

## 4. REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Podrán participar de este concurso consultores individuales, nacionales o extranjeros residentes en el país, que reúnan las condiciones establecidas para este concurso y se encuentren habilitados para contratar con el Estado.
2. El Consultor asumirá toda la responsabilidad penal, civil y laboral emergente del Contrato correspondiente.
3. El pago de honorario es por todo concepto. Todos los gastos necesarios para realizar el servicio requerido y las actividades inherentes a los fines de esta consultoría, será a cuenta del Consultor.
4. Los gastos de traslado hasta las zonas de trabajo serán por cuenta del Consultor.
5. El Consultor no debe ser funcionario público.
6. Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y factura legal.
7. Los materiales e información producidos en la ejecución de la Consultoría, serán de propiedad de la Dirección de Laboratorios y del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).
8. El contrato firmado será de adhesión, esto es, de aceptación total de las cláusulas del mismo. Los servicios se contratarán por un precio total y único.
9. Certificado de Antecedente Policial vigente.
10. No haber sido condenado por delito sancionado con pena privativa de libertad o encontrarse procesado y/o inhabilitado.

## 5. PRESENTACION DE INFORMES

El Consultor Principal deberá presentar informes semanales de gestión, que den evidencia de las actividades realizadas y los avances obtenidos en el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

Así mismo, y conforme al Plan de Trabajo del equipo técnico, se presentará los productos detallados en el apartado ***C. Resultados/Productos esperados***.

Los informes serán entregados en tres (3) ejemplares y en idioma español, acompañado de una versión en soporte magnético (CD o Pendrive).

## 6. SUPERVISION Y CONTROL

El Equipo Técnico desarrollará sus actividades bajo la supervisión de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

**ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES M.**
**PRESIDENTE SENAVE**
**CONTRATANTE**

**ING. MANUEL BARRIENTOS ACOSTA**
**CONSULTOR**

ING. MANUEL BARRIENTOS ACOSTA
CONSULTOR AMBIENTAL
REGISTRO SEAM I-15
RUC: 539479